

Resolución de Gerencia General

N° 001-2021-UESST/GG

Tumbes, 15 de enero de 2021

VISTOS: el Informe N° 003-2021-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 064-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística y el Informe N° 006-2021-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) es necesario que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.3 de la norma citada, precisa que la Entidad, pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del reglamento citado, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el párrafo 6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes,



Resolución de Gerencia General

Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 003-2021-UESST-GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas través del Informe N° 047-2021-UESST-GAF, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones de esta Entidad;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2021, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el Gerente General es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en se sentido resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año fiscal 2021, lo que permitirá la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de Tumbes, Zarumilla, y Contralmirante Villar;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;









Resolución de Gerencia General

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 344-2018- EF, la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y Resolución de Consejo Directivo N° 024-2020-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el Plan Anual Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes Agua Tumbes, para el Año Fiscal 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en los órganos de línea de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes Agua Tumbes.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación por Gerencia de Administración la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE - y en el portal institucional: www.aguatumbes.gob.pe, en el plazo que señala la ley

Registrese y comuniquese.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



